

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 546

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO SINGULAR               |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A.                 |
| Demandado:  | SANDRA PATRICIA MENESES GONZALEZ |
| Radicado:   | 190014003003-2023-00727-00       |

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, en atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, BANCOLOMBIA S.A., mediante la cual solicita el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO** de la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL, siendo demandante BANCOLOMBIA S.A., en contra de SANDRA PATRICIA MENESES GONZALEZ. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **OFICIAR** por secretaría para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, **ARCHIVASE**.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE